

N15143

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



10/2011



AX6477260

ESCANEAR

PRORROGADO

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		10 h. 39 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1115 0721		04/07/2011	
DIARIO/ASIENTO		FECHA DE PRESENTACION	
085555			

PRORROGADO

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		11 h. 51 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1107 0264		09/03/2011	
DIARIO/ASIENTO		FECHA DE PRESENTACION	
032321			

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA	
19/07/2011	
FECHA DE ENTRADA	092855
REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA	
03/08/2011	
FECHA DE ENTRADA	101192

Agència Tributària
de Catalunya

41 Registre Mercantil de Barcelona
Núm. d'expedient: 20110000473568
Data de presentació: 03 d'Agost de 2011
Impresos adjunts:



Document
659 22/02/2011 González Álvarez, José Ignacio

SERGI GONZALEZ DELGADO

ADVOCAT

NOTARI

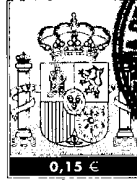
Av. Diagonal, 622, 1er. (entrada Plaça Wagner, 5)
Tel. 93 201 85 80 - Fax 93 240 24 34 - 93 240 24 33
08021 BARCELONA

Número: 659.-
Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2.011
Concepto: MODIFICACION DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACION. RENUNCIA. NOMBRAMIENTO.
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL. MODIFICACION DE ESTATUTOS
SOCIALES
Otorgantes: LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.

LOC



10/2011



AX6477259



10/2010



AH2662975

T:\Textos\Copias11 SGD\0659.doc

NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN. RENUNCIA. NOMBRAMIENTO. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

En Barcelona, mi residencia, a veintidós de Febrero de dos mil once.

Ante mí, SERGI GONZÁLEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la Capital,

COMPARECE:

Don **SEBASTIÁN VIVES SANCHÀ**, mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, en Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5, con D.N.I./N.I.F. número 35.020.462-H.

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil denominada, a partir de ahora, "**LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.**", antes "**VALDANIA CENTER, S.L.**", domiciliada en Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5, constituida, por tiempo in-

definido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, don Ariel Sultán Benguigui, el 9 de Marzo de 2.010, bajo el número 693 de su protocolo._____

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.788, folio 82, hoja B-397.004._____

C.I.F numero B-65/297.582.✓_____

Ejerce el cargo de **miembro del Consejo de Administración** para el que fue nombrado por plazo indefinido, en virtud de los acuerdos de la Junta General de la sociedad celebrada el día 22 de Febrero de 2.011; y ejerce asimismo el cargo de **Secretario del Consejo de Administración**, para el que fue nombrado en virtud de los acuerdos adoptados por este órgano en fecha 22 de Febrero de 2.011; y que por la presente se elevan a público._____

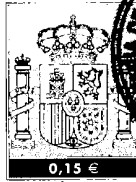
Por razón de las facultades atribuidas a su cargo por la legislación mercantil, juzgo que el compareciente ostenta facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura._____

Tienen, a mi juicio, capacidad para este acto y al efecto,_____

EXPONE:_____



10/2011



AX6477258



10/2010



AH2662974

T:\Textos\Copias\11 SOD\0659.doc

I.- Que, en la **Junta General** de socios de la sociedad de fecha **22 de Febrero de 2.011** fueron adoptados, por unanimidad, los acuerdos que resultan de la certificación del acta de la misma, que me entregan, suscrita por don Sebastián Vives Sancha como Secretario del Consejo, con el visto bueno de su Presidente, don José-Carlos Ruiz De Larramendi Llopart, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo incorporada a este protocolo, a continuación de esta matriz, formando a todos los efectos parte de la misma.

II.- Que, en el **Consejo de Administración** de la sociedad de fecha **22 de Febrero de 2.011** fueron adoptados, por unanimidad, los acuerdos que resultan de la certificación del acta de la misma, que me entrega, suscrita por don Sebastián Vives Sancha como Secretario del Consejo, con el visto bueno de su Presidente, don José-Carlos Ruiz De Larramendi Llopart, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo incorporada a este protocolo, a continuación

de esta matriz, formando a todos los efectos parte de la misma. _____

Y, estando facultado para ello, _____

OTORGA: _____

PRIMERO. - Que, eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad que son de ver en la certificación incorporada que no se reproducen para evitar repeticiones innecesarias. _____

SEGUNDO. - Que, eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad que son de ver en la certificación incorporada que no se reproducen para evitar repeticiones innecesarias. _____

TERCERO. - Que, a los efectos de justificar la inexistencia de otra sociedad con denominación idéntica o análoga, a la adoptada, me hace entrega del certificado acreditativo de dicho extremo, expedido por el Registro Mercantil Central, que dejo incorporado a este Protocolo a continuación de esta matriz, formando a todos los efectos parte de la misma. _____

CUARTO. - Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercan-



10/2011



AX6477257



10/2010



AH2662973

T:\Textos\Copias11 SGD\0659.doc

til, presente en este acto, don **Sebastián Vives Sancha**, anterior administrador de la sociedad, se da por enterado del contenido de la presente escritura y de la certificación incorporada y presta su conformidad a la inmediata inscripción registral del nombramiento._____

QUINTO.- Que, con relación al acuerdo de aumento de capital, el compareciente HACE CONSTAR:_____

1.- Que, el importe del aumento de capital acordado asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)..

2.- Que, el aumento de capital ha sido totalmente asumido y desembolsado mediante aportaciones dinerarias por las compañías mercantiles a que se refiere la certificación protocolizada, a quienes les han sido adjudicadas las participaciones sociales cuya numeración se cita en la misma._____

3.- Que, justifica ante mí, el Notario la realidad de las aportaciones dinerarias realizadas para el desembolso del citado aumento de capital, mediante certificación bancaria que dejo incorporada

a este Protocolo a continuación de esta matriz,
formando a todos los efectos parte de la misma.——

4.- Que, la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.——

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en la certificación unida, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma.——

PRESENTACION TELEMATICA.- El otorgante declara su voluntad de prescindir de la presentación telemática en el Registro Mercantil de una copia autorizada electrónica de la presente escritura. Además el otorgante declara su voluntad de proceder por si mismo o por tercero que designará con posterioridad a este acto a la realización de cuantos tramites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.——

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSO-

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



AX6477256

10/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AH2662972

T:\Textos\Copias\11 SGDN0659.doc

NAL.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden de Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, advierto al otorgante e interviniente de que sus datos van a ser incorporados al fichero de PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN NOTARIAL y al fichero de ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA NOTARÍA, así como de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos.——

REDACCION EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya.——

Hago al otorgante las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales prescritas en la Ley y en el Reglamento del Impuesto sobre Transmi-

siones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre plazo de presentación, liquidación, afección y responsabilidades por incumplimiento; y la establecida en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, relativa a la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el citado Registro._____

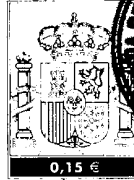
Así lo OTORGA el compareciente ante mí, el Notario, que DOY FE:_____

De identificarle por medio de su documento de identidad antes reseñado; de que ha leído por sí este instrumento una vez advertido de su derecho a hacerlo; de que se ratifica en su contenido, de que firma conmigo, de que su consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de lo demás en el mismo comprendido, extendido en cuatro folios de papel timbrado, numerados con el número del presente y de los anteriores en orden._____

Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado, rubricado y sellado por el Notario autorizante. DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS:_____



10/2011



AX6477255



10/2010



AH2662971

Don Sebastián Vives Sancha, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil "LIFE HOSPITAL CENTERS, SOCIEDAD LIMITADA",

CERTIFICO:

Que, en la Junta General de Socios de la Sociedad, celebrada en el domicilio social con carácter Universal en el día 22 de Febrero de 2.011, con asistencia de todos los socios titulares del íntegro capital social, una vez aprobado por unanimidad el Orden del Día, seguido de la lista de asistentes y la firma de todos ellos, y previo el acuerdo unánime de su celebración, han sido adoptados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba cambiar la denominación social de la compañía, que pasará a llamarse "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L", en lugar de "VALDANIA CENTER, S.L.", y en consecuencia, se modifica el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad será "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L."

SEGUNDO.- Se acuerda modificar la estructura del Órgano de Administración de la compañía, en orden a que la misma pase a estar regida por un Consejo de Administración integrado por tres (3) consejeros.

TERCERO.- Aceptar la renuncia a su cargo de Administrador de la Compañía, presentada por don Sebastián Vives Sancha, aprobándole plenamente su gestión y agradeciéndole los servicios prestados.

CUARTO.- Quedan elegidos y en lo menester nombrados Consejeros de la Compañía, por un plazo indefinido, y con todas las facultades que a dicho cargo atribuyen los Estatutos Sociales:

Don **JUAN CARLOS RUIZ DE LARRAMENDI LLOPART**, mayor de edad, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, calle Evarist Amús, números 31-37, bajos, con D.N.I./N.I.F. número 37.631.168-V.

Don **SEBASTIÁN VIVES SANCHA**, mayor de edad, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5, bajos, con D.N.I./N.I.F. número 35.020.462-H.

Don **JAIME MITJANS ROCASALBAS**, mayor de edad, casado con régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, Passèig Manuel Girona, número 69, bajos 4º, con D.N.I./N.I.F. número 46.227.992-Q.

✓ Los designados, presentes en la reunión, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, y manifestando no estar incursos en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones legalmente establecidas.

QUINTO.- Se acuerda ampliar el objeto social de la sociedad, y modificar el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

✓ *"ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto la compraventa de fincas rústicas y urbanas, su parcelación, urbanización, promoción y construcción y las demás operaciones propias de carácter inmobiliario consecuentes o complementarias de aquellas; así como, la construcción, desarrollo y diseño de edificios sanitarios en el mercado nacional e Internacional. Dichas actividades enumeradas podrán ser realizadas por la Sociedad indirectamente, mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo."*

SEXTO.- Se acuerda aumentar el Capital Social de la compañía en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), mediante la creación de 20.000 participaciones sociales, de un euro de valor nominal, cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 3.013 al 23.012, ambos inclusive, las cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que las anteriores suscritas, y modificar el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 4.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de VEINTITRÉS MIL DOCE EUROS (23.012,00 €). Está dividido en 23.012 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de un euro de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 23.012, ambos inclusive".

✓ SEPTIMO.- Habiendo renunciado los Sres. Socios al derecho de suscripción proporcional y preferente y al plazo que les asiste para suscribir las nuevas participaciones sociales, las mismas han sido totalmente suscritas y desembolsadas, en efectivo metálico, del siguiente modo:

La sociedad "MAYOTTE TRADING, S.L.U.", con domicilio en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Francesc Macià, número 82, 4º, 1ª, provista de C.I.F. número B-64/694.987, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.000, folio 214, hoja número B-356.217, suscribe 200 participaciones sociales, números 3.013 al 3.212, ambos inclusive, mediante la aportación en efectivo de la suma de 200,00 euros.

La sociedad "VINTAGE CENTER, S.L.", con domicilio en Barcelona, calle Evarist Arnús, números 31-37, bajos, provista de C.I.F. número B-65/457.749, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42.246, folio 204, hoja número B-405.494, suscribe 9.800 participaciones sociales, números 3.213 al 13.012, ambos inclusive, mediante la aportación en efectivo de la suma de 9.800,00 euros.



10/2011



AX6477254



10/2010



AH2662970

La sociedad "FORCIMS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.", con domicilio en Barcelona, calle Carabela "La Niña", número 12, provista de C.I.F. número A-50/35132, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.470, folio 18, número B-84.075, suscribe 5.000 participaciones sociales, números 18.013 al 18.012, ambos inclusive, mediante la aportación en efectivo de la suma de 5.000,00 euros.

La sociedad "GRUP LIFE BARCELONA, S.L.U.", con domicilio en Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5, provista de C.I.F. número B-63/242.481, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 35.807, folio 28, hoja B-266.793, suscribe 5.000 participaciones sociales, números 18.013 al 23.012, ambos inclusive, mediante la aportación en efectivo de la suma de 5.000,00 euros.

OCTAVO.- Se acuerda establecer un régimen de adopción de acuerdos por la Junta General de Socios en cuanto a la mayoría precisa para acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales, en consecuencia, se acuerda añadir el artículo 8 a los Estatutos sociales, que tendrá el tenor literal siguiente:

"ARTICULO 8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Todos los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría del 76% del capital social salvo aquellos para los que la ley exija una mayoría cualificada.

Los socios pactan expresamente que los administradores y la Junta General de socios, dentro de sus respectivas competencias, no podrán llevar a cabo ninguna de las operaciones siguientes sin la previa autorización expresa y por escrito de todos los Socios o de los administradores o consejeros nombrados a iniciativa suya, según proceda:

- a).- Constituir garantía reales o personales a favor de terceros, ya sea en cobertura de obligaciones propias o ajenas sobre bienes integrantes del activo de la sociedad, salvo las impuestas por imperativo legal.
- b).- Transmitir, enajenar o gravar bienes o elementos integrantes del activo, así como cualquiera de las participaciones o propiedad de la sociedad.
- c).- Modificar la política de dividendos, que inicialmente será la de no repartir beneficios, adoptar acuerdos o celebrar pactos para repartir, ceder o de cualquier forma de disponer del patrimonio social.
- d).- Siempre que no venga directamente exigido por una disposición legal, reglamentariamente o por decisión judicial o gubernativa, modificar los estatutos sociales vigentes, adoptar cualquier pacto social por parte del órgano de administración o Junta de Socios que, directa o indirectamente, implique su modificación, en particular y a título meramente enunciativo, que pueda suponer cualquier variación, aumento o disminución del capital social.
- e).- Celebración, modificación y extinción de contratos entre la sociedad y algún o algunos socios, consejeros o directivos de la sociedad, así como con persona relacionadas con éstos por vínculos familiares, societarios profesionales o análogos.
- f).- Suprimir el derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital.
- g).- Pignorar, hipotecar o de cualquier modo gravar los derechos políticos y económicos inherentes a las participaciones de la Sociedad cuya titularidad ostente, así como constituir opciones de compra o venta, gravámenes o derechos a favor de terceros sobre las mismas.

ACUERDO FINAL.- Delegar la representación de la Sociedad, a efectos del otorgamiento de la oportuna escritura pública, en cualesquiera de los consejeros de la sociedad, quienes quedarán facultados para establecer en ella toda clase de circunstancias, pudiendo, al efecto, realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos fueren precisos, incluso actas de rectificación, subsanación o aclaración, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo CERTIFICO: Que el Acta de la Junta fue aprobada por unanimidad al finalizar la sesión, y firmada por todos los asistentes, y por el Presidente y el Secretario de la Junta, en señal de conformidad.

Y así lo hago constar, a los efectos oportunos, en Barcelona, el mismo día de su celebración.

Fdo. Secretario del Consejo /
Sebastián Vives Sancha.

VºBº Presidente del Consejo
J.º Ruiz de Larrañendi.



10/2011



AX6477253

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2010



AH2662969

Don Sebastián Vives Sancha, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil "LIFE HOSPITAL CENTERS, SOCIEDAD LIMITADA",

CERTIFICO:

Que en las actas del Consejo de Administración de la Sociedad, figura la relativa a la sesión, celebrada en el domicilio social, el día 22 de Febrero de 2011, celebrada bajo la Presidencia de don Juan Carlos Ruiz De Larramendi, y actuando como Secretario el que suscribe,

Que asistieron los Consejeros don Juan Carlos Ruiz Larramendi Llopart, don Sebastián Vives Sancha y don Jaime Mitjans Rocasalbas.

Que fueron adoptados por unanimidad los ACUERDOS que son del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Efectuados por precedente Junta General Universal de socios los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de la compañía, se acuerda elegir y en lo menester nombrar:

Presidente del Consejo de Administración a don **JOSÉ-CARLOS RUIZ DE LARRAMENDI LLOPART**, mayor de edad, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, calle Evarist Arnús, números 31-37, bajos, con D.N.I./N.I.F. número 37.631.168-V.

Secretario del Consejo de Administración a don **SEBASTIÁN VIVES SANCHÁ**, mayor de edad, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5, con D.N.I./N.I.F. número 35.020.462-H.

Vocal del Consejo de Administración a don **JAIME MITJANS ROCASALBAS**, mayor de edad, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes, de condición civil catalana, vecino de Barcelona, calle Carabela "La Niña", número 12, 1º, con D.N.I./N.I.F. número 46.227.992-Q

Todos los nombrados, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido elegidos, y se comprometen a ejercerlos bien y fielmente, haciendo constar que no les afecta prohibición ni incompatibilidad legal alguna.

ACUERDO FINAL.- Delegar la representación de la Sociedad, a efectos del otorgamiento de la oportuna escritura pública, en cualesquiera de los consejeros de la sociedad, quienes quedarán facultados para establecer en ella toda clase de circunstancias, pudiendo, al efecto, realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos fueren precisos, incluso actas de rectificación, subsanación o aclaración, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo CERTIFICO: Que el Acta del Consejo fue aprobada por unanimidad al finalizar la sesión, y firmada por todos los asistentes, y por el Presidente y el Secretario del Consejo, en señal de conformidad.

Y así lo hago constar, a los efectos oportunos, en Barcelona, el mismo día de su celebración.

Secretario
Don Sebastián Vives Sancha,

Vº Bº PRESIDENTE
Don J. O. Ruiz de Larramendi Llopart,



10/2011



AX6477252



10/2010

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

AH2662968

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 10171082

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por: D/Da. MAYOTE TRADING, S.L.,
en solicitud presentada al Dicho con fecha 30/11/2010, asiento 10173010,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

*** LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L. ***

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta de Noviembre de Dos Mil Diez.

30/5/2011



EL REGISTRADOR,

*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Marc Rosell, Director de la oficina 0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA, se han realizado las siguientes operaciones:

En la cuenta corriente a la vista número 2100-0633-39-0200305008 y a nombre de la entidad VALDANIA CENTER S.L., se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

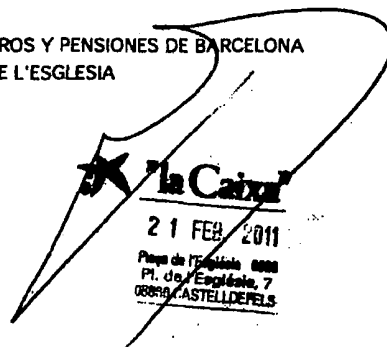
Fecha 21-02-2011, Importe 5.000 euros

Que según escrito de fecha 21/02/2011 suscrito por VALDANIA CENTER S.L., las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la ampliación de capital de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:

Grup Life Barcelona S.L., Fecha 21-02-2011, Importe 5.000 euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, libra la presente certificación en CASTELLDEFELS a 21/02/2011.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA



Ref: 0633-0005-2011



10/2011



AX6477251



10/2010



AH2662967

"la Caixa"



Sección de la oficina 0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 3039, NUMANCIA-ESTACIO DE SANTS, se han realizado las siguientes operaciones:
En la cuenta corriente a la vista número 2100-0633-39-0200305008 y a nombre de la entidad VALDANIA CENTER S.L., se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

Fecha 21-02-2011, Importe 10.000 euros

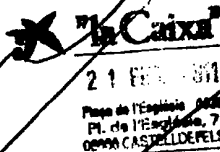
Que según escrito de fecha 21/02/2011 suscrito por VALDANIA CENTER S.L., las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la ampliación de capital de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:

Vintage Center, SL Fecha 21-02-2011, Importe 9.800 euros

Mayotte Trading, SL Fecha 21-02-2011, Importe 200 euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, libra la presente certificación en CASTELLDEFELS a 21/02/2011.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA



Ref: 0633-0006-2011



Marc Rosell, Director de la oficina 0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629.

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 8631, CENTRE D'EMPRESSES DE BCN-ZONA FRANCA, se han realizado las siguientes operaciones:

En la cuenta corriente a la vista número 2100-0633-39-0200305008 y a nombre de la entidad VALDANIA CENTER SL, se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

Fecha 22-02-2011, Importe 5.000 euros

Que según escrito de fecha 22/02/2011 suscrito por VALDANIA CENTER S.L., las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la ampliación de capital de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:

Forcinsa Empresa Constructora S.A., Fecha 22-02-2011, Importe 5.000 euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, libra la presente certificación en CASTELLDEFELS a 22/02/2011.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
0633, PLAÇA DE L'ESGLÉSIA



22 FEB 2011

Plaça de l'Església, 0633
Pl. de l'Església, 7
08008 CASTELLDEFELS

Ref: 0633-0008-2011



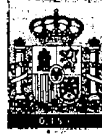
10/2011



AX6477250



10/2010

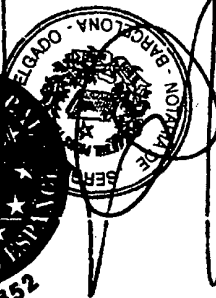


AH2662966

T:\Textos\Copias\11 SGD\0659.doc

Disposición Adicional Tercera Ley 8/89
Liquidación del arancel:
DOCUMENTO SIN CUANTIA

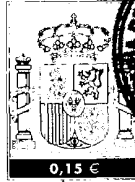
CONCUERDA literalmente con su original que bajo el numero al principio indicado obra en mi Protocolo general de instrumentos públicos del corriente año, donde dejo nota. Y a requerimiento y utilidad de la sociedad representada expido copia extendida en diez folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y de los nueve siguientes en orden. En Barcelona, el mismo día de su autorización. DOY FE.



Handwritten signature



10/2011



AX6477249



12/2010



AL3580879



YO, SERGI GONZALEZ DELGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BARCELONA, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE:

Que a continuación de la escritura por mí autorizada el día 22 de Febrero de 2.011, número 659 de protocolo, figura la siguiente:

DILIGENCIA SUBSANATORIA.

En Barcelona, a veintiocho de Junio de dos mil once.

Ante mí, el Notario, **COMPARECE:**

Don **SEBASTIÁN VIVES SANCHÁ**, que INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil "**LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.**", en su calidad de miembro del Consejo de Administración y asimismo de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

Las restantes circunstancias identificativas del compareciente y de la sociedad, así como de sus nombramientos resultan de la precedente escritura, sin que a decir de éste hayan sufrido variación.

Tiene, a mi juicio, capacidad para este acto, y al efecto,

DICE Y OTORGA:

Que, a los efectos de subsanar los defectos cometidos en la redacción de la escritura de MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIA, NOMBRAMIENTO, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES que antecede, y en concreto, en cuanto al domicilio del consejero, don Jaime Mitjans Rocasalbas; la certificación negativa de la denominación social incorporada y el artículo 8 de los Estatutos sociales, el compareciente, en la representación que ostenta, me entrega y declara elevada a público una CERTIFICACIÓN SUBSANATORIA, suscrita por don Sebastián Vives Sancha, cuya firma legitimo, junto a una nueva certificación negativa del Registro Mercantil central que sustituye a la erróneamente protocolizada, y que, yo, el Notario, dejo unidas a esta diligencia, al final de su matriz._____

Leo la presente diligencia al compareciente, quien firma conmigo._____

De conocer al compareciente, y del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario, DOY FE._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricado y sellado por el Notario autorizante.





10/2011



AX6477248



12/2010



AL3580877

D. SEBASTIÁN VIVES SANCHA, en [redacted] de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.", proveyendo N.I.F. número B-65.297.582,

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad figura la que transcrita en parte dice así:

"En Barcelona a 15 de JUNIO de 2011

Estando presentes en el domicilio social la totalidad de miembros del Consejo de Administración, a saber, D. José Carlos Ruiz de Larramendi, D. Sebastián Vives Sancha y D. Jaime Mitjans Rocasalbas, deciden por unanimidad constituirse en Reunión del Consejo de Administración, cumpliendo para ello todos los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades de Capital.

Actúan como Presidente D. José Carlos Ruiz de Larramendi y como Secretario D. Sebastián Vives Sancha, elegidos para este acto por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración.

Efectuada la lista de asistencia, que es firmada por todos los Consejeros a continuación de su nombre, se comprueba la asistencia de todos ellos, declarando el Sr. Presidente válidamente constituida la Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los Consejeros aceptan por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Subsanción de los defectos apreciados por el Registrador Mercantil con relación a la elevación a público de los Acuerdos de la Junta General de Socios realizada mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Sergi González Delgado, el 22 de febrero de 2011, bajo el número 659 de su protocolo.
2. Ruegos y preguntas.
3. Lectura, aprobación y redacción del Acta de la Reunión del Consejo de Administración de la sociedad.

Los Consejeros de la sociedad adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con relación a la falta de acreditación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, proceder a su acreditación.

SEGUNDO.- Con relación a la discordancia apreciada por el Registrador con relación al domicilio del Consejero Don Jaime Mitjans Rocasalbas establecer a todos sus efectos como domicilio de este Consejero el sito en la calle Carabela "la Niña", 12, 1º de Barcelona.

TERCERO.- En cuanto al defecto apreciado con relación a la certificación negativa del Registro Mercantil central, acompañar la nueva certificación negativa del Registro Mercantil central que cumple los requisitos legales.

CUARTO.- En cuanto a los defectos apreciados con relación al art. 8 de los Estatutos en la nueva redacción que se proponía, se acuerda dejar esta nueva redacción sin contenido y mantener el anterior redactado del art. 8 de los Estatutos que, en consecuencia, tendrá el siguiente redactado:

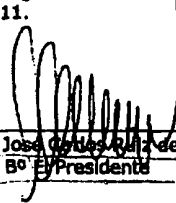
ARTÍCULO 8º.- REMISIÓN A LA LEY: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirá la Ley de Sociedades de Capital, y las demás disposiciones complementarias que sean de aplicación."

QUINTO.- Se procede al turno de ruegos y preguntas. No hay ninguna pregunta respecto a los acuerdos adoptados de la que se solicite constancia en Acta.

SEXTO.- Facultar a D. Sebastián Vives Sancha para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos tomados, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sea menester, incluso aclaratorios, subsanatorios y rectificatorios, hasta la total inscripción de dichos acuerdos en los Registros públicos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se suspende la sesión brevemente a fin de redactar la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente."

LO QUE CERTIFICO, a los efectos oportunos, en Barcelona, a 21 de junio de 2011.

✓ 
D. José Carlos Ruiz de Larramendi
Vº Bº El Presidente


D. Sebastián Vives Sancha
El Secretario y Consejero





10/2011



AX6477247



12/2010



AL3580878

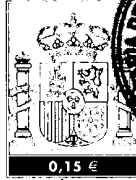


Y para que conste y para complementar la primera copia autorizada expedida de la misma, a utilidad de la sociedad representada, expido el presente testimonio, extendido en dos folios de papel timbrado, numerados con el número del presente y del siguiente en orden correlativo, en Barcelona a, veintiocho de junio de dos mil once.





10/2011



AX6477246

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2011
REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



AL 3580876
PRINCIPE DE VERGARA, 34
TELÉF. 902 88 44 42
28008 MADRID



CERTIFICACION Nº. 11082731

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. VALDANIA CENTER, SL,
en solicitud presentada al Diario con fecha 01/06/2011, asiento 11083699,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

*** LIFE HOSPITAL CENTERS, SOCIEDAD LIMITADA ***

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dos de Junio de Dos Mil Once.

→ 2/12/11

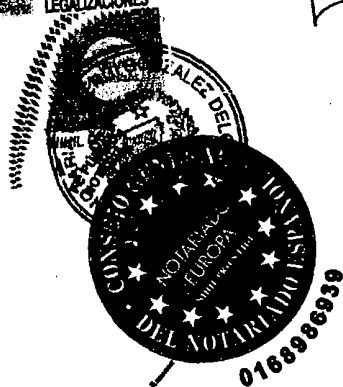
EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Yo, SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en dos folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y del siguiente en orden correlativo, es copia fiel y exacta de sus originales que figuran incorporados a continuación del instrumento número 659 de mi Protocolo, de fecha 22 de Febrero de 2.011. En Barcelona a, 28 de Junio de 2.011. ✓

0.15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



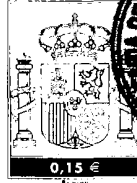
Se otorga en Barcelona
Nueva Mariposa, 28 de Junio de 2011

131

RA In, 2



10/2011



AX6477245



12/2010



AL3691857

ENERODILI - life firma legitimada (os).doc



YO, SERGI GONZALEZ DELGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BARCELONA, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE:

Que a continuación de la escritura por mi autorizada el día 22 de febrero de 2.011, número 659 de protocolo, figura la siguiente:

DILIGENCIA SUBSANATORIA.

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de Julio de dos mil once.

Yo, SERGI GONZÁLEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la Capital,—

POR MI Y ANTE MI, DIGO Y OTORGO:

Que, en fecha veintidós de Febrero de dos mil once, autoricé la escritura de MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN. RENUNCIA. NOMBRAMIENTO. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.", que antecede.

Que, en dicha escritura, fue subsanada por una diligencia posterior, de fecha veintiocho de Junio de dos mil once, en la que se protocolizó una certificación subsanatoria, que recogía los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la

compañía, en su sesión celebrada el día 15 de Junio de 2.011, suscrita por don Sebastián Vives Sancha, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de su Presidente, don José-Carlos Ruiz de Larramendi, y cuya firma de éste último no constaba legitimada._____

Y, a estos efectos, al amparo del artículo 153 del Reglamento Notarial, RECTIFICO y SUBSANO la precedente escritura, en cuanto hace referencia a la omisión en la certificación subsanatoria protocolizada de la correspondiente legitimación de la firma del Presidente del Consejo de Administración de la compañía "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.", el Sr. José-Carlos Ruiz de Larramendi, por lo que dejo unida a esta matriz, dicha certificación suscrita por don Sebastián Vives Sancha, en calidad de Secretario del Consejo, con el Visto Bueno de su Presidente, don José-Carlos Ruiz de Larramendi, cuya firma legítimo._____

De todo lo cual, y de que la presente acta queda extendida en este folio de papel timbrado, numerado con el número del presente, yo, el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente. Signado,



10/2011



AX6477244



12/2010



AL3691856

ENERO'DILI.- file firma legitimada (os).doc

firmado rubricado y sellado por el Notario autorizante.

Y para que conste y para complementar la primera copia autorizada expedida de la misma, a utilidad de la sociedad representada, expido el presente testimonio, extendido en dos folios de papel timbrado, numerados con el número del presente y el siguiente en orden, en Barcelona a, dieciocho de julio de dos mil once.



• • •
• Agència Tributària
• de Catalunya

61 Registre Mercantil de Barcelona

Lloc i data: Barcelona, 03 d'Agost de 2011

Document:

659 22/02/2011 González Alvarez, José Ignacio

Núm. de presentació: 20110000472668

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'ha presentat les autoliquidacions amb els números de justificat que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica en el seu peu.

S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctics de la liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6060202492933





10/2011



AX6477243



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



EMPRESARIO: "LIFE HOSPITAL CENTERS SL"

DOCUMENTO: escritura otorgada el día 22/02/2011 ante el Notario S. GONZALEZ DELGADO número 659 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento que antecede ha sido presentado en fecha 04/07/2011 causando el asiento 721 del Diario 1115. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN: previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 24 de agosto de 2011, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41788, FOLIO 82, HOJA B 397004, INSCRIPCIÓN 3.

INCIDENCIAS:

Subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en las notas de calificación de fechas 12/07/2011 y 27/07/2011.

Se advierte que ha quedado INSCRITA la pérdida de la condición unipersonal de la sociedad derivada del aumento de capital.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, tras haber sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en libro, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo interponerlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 24 de agosto de 2011

EL REGISTRADOR

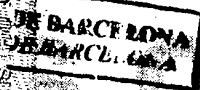
DAS.I 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 2, 5, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21 a 24, 25

Honorarios: 426,60 euros

Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10.



Yo, SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en dieciocho folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales,

numerados con el número del presente y de los diecisiete
siguientes correlativos, es copia fiel y exacta de su
original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección
2ª. Asiento número 294. En Barcelona a, 30 de Mayo de 2012.





AX8411967

10/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Modificación, Renuncia, Nombramiento, Ampliación y Aumento de Capital, número 659/2011, otorgada por LIFE HOSPITAL CENTERS, SOCIEDAD LIMITADA, libro indicador número 294, de 30 de mayo de 2012, en el folio número AX6477243 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON SERGI GONZALEZ DELGADO

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

at / à

6. el día 4 de junio de 2012

the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 28751/2012

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature / Signature:



Signature of Joan Carles Farrés Ustrell

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.